20 / 2003

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las veintiuna horas del día 11 de noviembre de 2003, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Balada Ortega, asistido por el Secretario accidental, D. Jordi Romeu Granados y con la concurrencia de la Sra. Interventora Municipal, Dña. Maria Teresa Sanahuja Esbrí y de los señores siguientes:

CONCEJALES:

PVI

Mª CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE

JORGE LUIS ROMEU LLORACH
LIBRADA LOPEZ MIRALLES
JOAQUIN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERA RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
Mª JOSE SIMO REDO
Mª ISABEL SEBASTIA FLORES
JUAN A. BELTRAN PASTOR

BLOC – ESQUERRA VERDA

RAMON ADELL ARTOLA

PP

JACINTO MOLINER MESEGUER
JUAN MARIANO CASTEJON CHALER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIAN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
M. JOSEFA PASCUAL ROCA
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTINEZ CHALER
JUAN BTA. JUAN ROIG

EXCUSAN SU AUSENCIA:

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Abierto el acto por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2003 y a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2003, las cuales son aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del ROF, por la Alcaldía se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones por él adoptados, desde el 1 al 31 de octubre de 2003, así como el correspondiente al día 30 de septiembre de 2003.

3.- DAR CUENTA DEL CAMBIO DE VOCAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE D. FELIPE E. FONELLOSA CIURANA POR DÑA. MARIBEL SEBASTIÁ FLORES.- Se da cuenta del escrito remitido a la Alcaldía por el portavoz del grupo municipal socialista, por el que comunica el cambio de vocal correspondiente a su grupo municipal integrante de la Comisión Informativa de Medio Ambiente D. Felipe E. Fonellosa Ciurana por Dña. Maribel Sebastiá Flores.

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DE LA UTE VINARÒS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre y que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente sobre revisión de precios de la UTE Vinaròs, por el contrato de concesión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y papeleras y mantenimiento y conservación de jardines.

Siendo que la Comisión Informativa de Hacienda dictaminó favorablemente en fecha 2 de septiembre de 2003 la propuesta de revisión, con la siguiente consideración: *"Segundo: La revisión de precios se actualiza a partir de febrero de 2002."*

Siendo, por otra parte, que el acta de la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 9 de septiembre de 2003 indica, por error, lo siguiente: *"Segundo: La revisión de precios se actualiza a partir de febrero de 2003."*

Al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, propongo al Pleno de la Corporación:

1. Rectificar el error de hecho del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2003 en relación al expediente sobre revisión de precios de la UTE Vinaròs, donde consta: "*Segundo: La revisión de precios se actualiza a partir de febrero de 2003.",* se sustituye por "*Segundo: La revisión de precios se actualiza a partir de febrero de 2002."*

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RELATIVO A LA RETIRADA DEL PATRIMONIO MUEBLE UBICADO EN EL MUSEO MUNICIPAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha 7 de noviembre de 2003, en relación a la propuesta de la alcaldía sobre rectificación de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2003, relativo a la retirada del patrimonio mueble ubicado en el Museo Municipal y que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En relación con la moción presentada por el Grupo Municipal del PP presentada a este Ayuntamiento en fecha 5 de septiembre de 2003 (registro de entrada nº 11397), relativa a la retirada del patrimonio mueble ubicado en el Museo Municipal, y aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2003.

Siendo que, tal y como se manifestó en la sesión plenaria de referencia existía un interés en que la retirada, protección y custodia de las obras se realizara con la colaboración de la asociación cultural "Amics de Vinaròs".

Al amparo de lo anterior se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Rectificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2003 relativo a la moción presentada por el Grupo Municipal del PP sobre la retirada del patrimonio mueble ubicado en el Museo Municipal, incluyendo la siguiente consideración: *"Las actuaciones se desarrollarán en colaboración con la asociación cultural Amics de Vinaròs"*

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita precedentemente.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL S.A.D.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda en fecha 4 de noviembre de 2003, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del S.A.D.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificación de la ordenanza fiscal, reguladora de las tasas por la prestación del servicio de asistencia domiciliaria.

ANEXO I
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
CÁLCULO DEL PRECIO PÚBLICO SEGÚN INGRESOS FAMILIARES
INGRESOS SEGÚN EL NÚMERO DE CONVIVIENTES

	1 CONVIVIENTE	2 ó más CONVIVIENTES	CUOTA (€/día)
Nivel 1	**Hasta 9807,64 €**	**Hasta 5774,79 €**	**0**
Nivel 2	**De 9807,65 a 11278,79 €**	**De 5774,80 a 6641,01 €**	4,356
Nivel 3	**De 11278,80 a 12970,61 €**	**De 6641,02 a 7637,16 €**	5,324
Nivel 4	**De 12970,62 a 14916,20 €**	**De 7637,17 a 8782,73 €**	6,292
Nivel 5	**De 14916,21ª 17153,63 €**	**De 8782,74 a 10100,14 €**	7,26
Nivel 6	**Más de 17153,63 €**	**Más de 10100,14 €**	9,68

SEGUNDO.- Someter a información pública, por el plazo de treinta días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

TERCERO.- Aprobación definitiva, una vez resueltas las posibles reclamaciones, y publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 4 de noviembre de 2003, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa del Cementerio Municipal.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificación de la ordenanza fiscal, reguladora de las tasas del Cementerio municipal,

El artículo 4 de dicha ordenanza quedará redactado del siguiente modo:

"CUANTÍAS:

Para panteones	480,00 €/unidad
Nivel 1	439,00 €/unidad
Nivel 2	1.007,00 €/unidad
Nivel 3	868,00 €/unidad
Nivel 4	258,00 €/unidad

Columbarios	220,00 €/unidad

OTROS SERVICIOS:

Derechos de enterramiento	25,00 €
Traslado cadáveres de un nicho a otro	37,5 €
Extender un título o duplicado	4,5 €
Permiso para colocación de lápida	3,2 € “

SEGUNDO.- Someter a información pública, por el plazo de treinta días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

TERCERO.- Aprobación definitiva, una vez resueltas las posibles reclamaciones, y publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 4 de noviembre de 2003, en relación al expediente referenciado, cuya propuesta se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Vistas las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda:

PRIMERO.- Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre bienes inmuebles, el Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana y el Impuesto de vehículos de tracción mecánica, conservándose todos los aspectos importantes de las ordenanzas en vigor y adaptándose el texto de las mismas para una mejor lectura de los ciudadanos.

Por cuanto a los aspectos introducidos como novedad en estos impuestos, destacar:

1. Dejar sin efecto el acuerdo inicial de Pleno de fecha día 11 de marzo de 2003 de modificación de la tarifa del IBI.
2. Establecer un tipo de gravamen de un 1,3 % a un bien de características especiales como es la autopista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Introducir la bonificación del 50 % de la Cuota íntegra del impuesto en los términos previstos en el artículo 74.1 Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por el plazo de treinta días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

TERCERO.- Aprobación definitiva, una vez resueltas las posibles reclamaciones, y publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación."

Asimismo, se da cuenta de la enmienda formulada por la Concejalía de Hacienda de fecha 11 de noviembre de 2003, sobre corrección de errores en el texto de las Ordenanzas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Sometida a votación la propuesta transcrita con la enmienda referida, el Ayuntamiento Pleno aprueba la misma por mayoría de 12 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal del PVI y Grupo Municipal BLOC-ESQUERRA VERDA) y 9 votos en contra (Grupo Municipal del PP).

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 6 de noviembre de 2003, sobre derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de alcantarillado.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Derogar y dejar sin efecto de la ordenanza fiscal, reguladora de las tasa de alcantarillado

SEGUNDO.- Someter a información pública, por el plazo de treinta días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

TERCERO.- Aprobación definitiva, una vez resueltas las posibles reclamaciones, y publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 6 de noviembre de 2003, en relación al expediente referenciado cuya propuesta se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE ACUERDO

“Vistas las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda:

PRIMERO.- Modificación de la ordenanza fiscal, reguladora de las tasa de recogida de basuras, en la que se destaca la supresión del artículo 6º “Exenciones y bonificaciones”, y se modifica el artículo 4 “Cuantía”, quedando como se detalla:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza, destino del inmueble y categoría del mismo.

TIPO DE VIVIENDA O LOCAL EUROS

1. Establecimientos y locales no comprendidos en los apartados siguientes 44,38 €
2. Bancos, cines, estaciones de autobuses y similares..... 69,47 €
3. Fábricas..... 96,48 €
4. Almacenes de frutas, verduras tiendas de ultramarinos y carnicerías 79,11 €
5. Cafés, bares..... 135,07 €
6. Fondas y hoteles de 1 y 2 estrellas ..... 135,07 €
7. Restaurantes de 1 y 2 tenedores..... 135,07 €
8. Pubs y discotecas .....173,66 €
9. Hoteles de más de 2 estrellas..... 173,66 €
10. Restaurantes de mas de 2 tenedores .....173,66 €
11. Supermercados y grandes superficies de hasta 500 m2....160,79 €
12. Supermercados y grandes superficies de 501 a 2000 m2 .546,71 €
13. Supermercados y grandes superficies de 2001 a 3000 m2803,99 €
14. Supermercados y grandes superficies de más de 3000 m21061,26 €

SEGUNDO.- Someter a información pública, por el plazo de treinta días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

TERCERO.- Aprobación definitiva, una vez resueltas las posibles reclamaciones, y publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal del PVI y Grupo Municipal BLOC-ESQUERRA VERDA) y 9 abstenciones (Grupo Municipal del PP), acuerda aprobar la propuesta de acuerdo transcrita precedentemente.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.000,00 € PARA LA COMPRA DE DOS IMPRESORAS.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 4 de noviembre de 2003, sobre aprobación inicial de un suplemento de crédito por importe de 3.000,00 € para la compra de dos impresoras.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente un suplemento de crédito por importe de 3.000,00 €, para la compra de dos impresoras, que será financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2002.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Ordenar su exposición al público al día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación inicial, permaneciendo en exposición por un plazo de quince días hábiles a efectos de información y presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- La modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto, si transcurrido el último día de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, de lo contrario, deberán ser resueltas en el plazo de un mes, junto con el acuerdo de aprobación definitivo.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 30.000,00 € PARA INCREMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 511.210.00.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 4 de noviembre de 2003, sobre aprobación inicial de un suplemento de crédito por importe de 30.000,00 € para incrementar la partida presupuestaria 511.210.00.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente un suplemento de crédito por importe de 30.000,00 €, para incrementar la partida presupuestaria 511.210.00, que será financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2002.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Ordenar su exposición al público al día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación inicial, permaneciendo en exposición por un plazo de quince días hábiles a efectos de información y presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- La modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto, si transcurrido el último día de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, de lo contrario, deberán ser resueltas en el plazo de un mes, junto con el acuerdo de aprobación definitivo.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 30.000,00 € PARA INCREMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 121.226.04.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 4 de noviembre de 2003, sobre aprobación inicial de un suplemento de crédito por importe de 30.000,00 € para incrementar la partida presupuestaria 121.226.04.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente un suplemento de crédito por importe de 30.000,00 €, para incrementar la partida presupuestaria 121.226.04, que será financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2002.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Ordenar su exposición al público al día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación inicial, permaneciendo en exposición por un plazo de quince días hábiles a efectos de información y presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- La modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto, si transcurrido el último día de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, de lo contrario, deberán ser resueltas en el plazo de un mes, junto con el acuerdo de aprobación definitivo.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 30.000,00 € PARA INCREMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 432.210.00.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 4 de noviembre de 2003, sobre aprobación inicial de un suplemento de crédito por importe de 30.000,00 € para incrementar la partida presupuestaria 432.210.00.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente un suplemento de crédito por importe de 30.000,00 €, para incrementar la partida presupuestaria 432.210.00, que será financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2002.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Ordenar su exposición al público al día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación inicial, permaneciendo en exposición por un plazo de quince días hábiles a efectos de información y presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- La modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto, si transcurrido el último día de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, de lo contrario, deberán ser resueltas en el plazo de un mes, junto con el acuerdo de aprobación definitivo.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE 139.812, 09 € PARA EL PAGO DE NOVENA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE PZ. JOVELLAR, C/ SAN CRISTÓBAL Y PZ. TRES REYES.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 4 de noviembre, sobre aprobación inicial de un suplemento de crédito por importe de 139.812,09 € para el pago de la novena certificación y liquidación de las obras de la pl. Jovellar, c/ San Cristóbal y pl. Tres Reyes.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente un suplemento de crédito por importe de 139.812,09 €, para el pago de novena certificación y liquidación de las obras de Plaza Jovellar, Calle San Cristóbal y Plaza Tres Reyes, que será financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2002.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Ordenar su exposición al público al día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación inicial, permaneciendo en exposición por un plazo de quince días hábiles a efectos de información y presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- La modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto, si transcurrido el último día de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, de lo contrario, deberán ser resueltas en el plazo de un mes, junto con el acuerdo de aprobación definitivo.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE 21.319, 04 € PARA EFECTUAR LAS MEJORAS DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 4 de noviembre de 2003, sobre aprobación inicial de un suplemento de crédito por importe de 21.319,04 € para efectuar las mejoras de las nuevas dependencias de la Policía Local.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente un suplemento de crédito por importe de 21.319,04 €, para efectuar las mejoras de las nuevas dependencias de la Policía Local, que será financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2002.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Ordenar su exposición al público al día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación inicial, permaneciendo en exposición por un plazo de quince días hábiles a efectos de información y presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- La modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso al efecto, si transcurrido el último día de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, de lo contrario, deberán ser resueltas en el plazo de un mes, junto con el acuerdo de aprobación definitivo.

17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2002, POR IMPORTE DE 157.548, 11 €.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 4 de noviembre de 2003, sobre aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2002, por importe de 157.548,11 €.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2002, por importe de 157.548,11 €, correspondiente a la novena certificación y liquidación de las obra de Plaza Jovellar, Calle San Cristóbal y Plaza Tres Reyes.

SEGUNDO.- La aprobación de este reconocimiento extrajudicial queda supeditado a la aprobación de la modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 139.812,09 €.

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE INCLUSIÓN EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUBSUELO SITO EN C/. ARAGON Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.- En este punto del orden del día y antes de pasar a la discusión del asunto, se ausenta D. Juan Carlos Roger Belda, incorporándose tras la votación.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo emitido en fecha 22 de septiembre de 2003, sobre inclusión en el Patrimonio Municipal del subsuelo sito en c/ Aragón y su inscripción en el Registro.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo la finca calificada como Bien Patrimonial, cuya descripción es la que sigue:

Porción de terreno en Pda. Capsades de forma rectangular irregular de dimensiones 16,43; 17,10; 14,24 y 13,58 que totaliza una superficie de 232,95 m^2 correspondiente a la zona peatonal del anexo de urbanización que comunica con la plaza interior del denominado Grupo Marineros con la calle Aragón.

Sus lindes son los siguientes:

NORTE: resto de finca de los que se segregan, y ahora objeto de la actuación de la promoción.
SUR: resto de finca de los que se segregan
ESTE: terrenos viales públicos correspondientes a la plaza interior del denominado Grupo Marineros.
OESTE: Terrenos viales de la calle Aragón

Es parte de la finca registral 10.519 del registro de la propiedad de Vinaròs"

- Se adjunta planos de situación de la parcela en el PGOU de Vinaròs y planos adjunto a la solicitud de adquisición por parte del promotor.

SEGUNDO.- Inscribir, previa incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, en el Registro de la Propiedad la superficie de subsuelo, anteriormente descrita.

TERCERO.- Efectuados que sean los trámites anteriores, procédase a la venta del citado terreno a la mercantil PROMOCIONES BEMIR, S.L. por un precio de 54.090 euros, según informe emitido por los Servicios Técnicos-Jurídicos, de fecha 31.07.03 y aceptación expresa manifestada en comparecencia de fecha 02.09.03, por la mercantil interesada.

19.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIAL POR MANUEL PIÑANA ROURE.-
Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en relación a la cesión de terrenos con destino a vial publico por Manuel Piñana Roure, así como del acta de cesión que se transcribe a continuación:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la ciudad de Vinaròs a 22 de octubre de 2003

Reunidos en la casa consistorial, de una parte Manuel Piñana Roure con DNI 18702225, y de otra Javier Balada Ortega, alcalde-presidente de esta corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que Manuel Piñana Roure con DNI 18702225, es propietario de la finca registral nº 12.019 del Registro de la Propiedad de Vinaròs

Segundo.- Que de conformidad con las disposiciones de la LRAU 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, en su calidad de propietario de los terrenos descritos,

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por Javier Balada Ortega.

A C E P T A, la propiedad de los terrenos que a continuación se describen, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO A VIAL

"Terreno urbano calificado como viario por el Plan general de ordenación urbana de 2001, emplazado en la partida Boverals, de forma rectangular de dimensiones cuatro metros de anchura y cuarenta y tres metros diez centímetros de longitud, lo que representa una superficie total de ciento setenta y dos metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados.

Sus límites son los siguientes:

Norte: Resto de finca de la que se segregan
Sur: Resto de finca de la que se segregan
Este: Partida Boverals calle KK
Oeste: Partida Boverals calle K"

Es parte de la finca registral 12.019, tomo 292, libro 103, folio 23 del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

La presente acta de cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, ante mí la funcionaria”

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad acuerda ratificar el acta transcrita precedentemente.

20.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIAL POR MANUEL BONET FERRERES.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en relación a la cesión de terrenos con destino a vial publico por Manuel Bonet Ferreres, así como del acta de cesión que se transcribe a continuación:

“ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la Ciudad de Vinaròs a 22 de octubre de 2.003

REUNIDOS en la Casa Consistorial, de una parte D. MANUEL BONET FERRERES con DNI 18.843.722 Y, y de otra D. JAVIER BALADA ORTEGA, Alcalde-Presidente de esta Corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que D. MANUEL BONET FERRERES con DNI 18.843.722 Y, es propietario de la finca registral nº 2.656 del Registro de la Propiedad de Vinaròs

Segundo**.-** Que de conformidad con las Disposiciones de la L.R.A.U. 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, en su calidad de propietario de los terrenos descritos,

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por D. JAVIER BALADA ORTEGA.

A C E P T A, la propiedad de los terrenos que a continuación se describen, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente Acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO A VIAL

“Terreno ubicado en la Pda. Boverals de superficie aproximada 495 m^2 y de forma angular, que se ajustará en todo momento a las alineaciones facilitadas por el Ayuntamiento en fecha 4 de febrero de 2.003. Sus lindes son los siguientes:

NORTE: Resto de finca de las que se segregan

SUR: Carretera de Costa Norte
ESTE: Carretera de Costa Norte y calle perpendicular a está
OESTE: Carretera de Costa Norte y resto de finca de los que se segregan”

Es parte de la finca registral nº 2.656 del Registro de la Propiedad de Vinaròs.

Es parte de la finca de referencia catastral nº 6947612.”

La presente Acta de Cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el Pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, ante mí la funcionaria,”

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad acuerda ratificar el acta transcrita precedentemente.

21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIAL POR CEFEMAR, S.L.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en relación a la cesión de terrenos con destino a vial publico por Cefemar, S.L., así como del acta de cesión que se transcribe a continuación:

“ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

En la Ciudad de Vinaròs a 29 de agosto 2.003

REUNIDOS en la Casa Consistorial, de una parte D. JOSE CEBRIAN MARTINEZ Y D. CARLOS FERNÁNDEZ OLIVARES con D.N.I., 05.191.655 A y 04.567.957 L, en representación de PROMOCIONES CEFEMAR, S.L. con C.I.F. B-16181075, y de otra D. JAVIER BALADA ORTEGA, Alcalde-Presidente de esta Corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento,

Los intervinientes,

E X P O N E N :

Primero.- Que D. JOSE CEBRIAN MARTINEZ Y D. CARLOS FERNÁNDEZ OLIVARES con D.N.I., 05.191.655 A y 04.567.957 L, en representación de PROMOCIONES CEFEMAR, S.L. con C.I.F. B-16181075, en calidad de administradores mancomunados de la finca inscrita en el tomo 1520, libro 503, folio 153, finca número 33.520.

Segundo.- Que de conformidad con las Disposiciones de la L.R.A.U. 6/94, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, en su calidad de propietarios del terreno descrito,

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien representado en este acto por D. JAVIER BALADA ORTEGA

A C E P T A, la propiedad del terreno que a continuación se describe, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente Acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO
CON DESTINO A VIAL

"Porción de terreno tropezoidal de superficie 26,90 m2, tal como se grafía en el plano adjunto, hasta completar la anchura de la calle Traval, sus lindes son los siguientes.

NORTE: c. San Narciso
SUR: c. Traval
ESTE: c. Traval
OESTE: resto de fina de la que se segregan"

Es parte de la finca registral 33.520, tomo 1520, libro 503, folio 153, inscripción 1ª del registro de la propiedad de Vinaròs."

La presente Acta de Cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el Pleno de la aceptación de la misma.

Los comparecientes después de leída la presente, muestran su conformidad y la ratifican y firman, ante mí la funcionaria,"

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad acuerda ratificar el acta transcrita precedentemente.

22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACIÓN RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA "CORREUS PLURALS".- Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cultura y Educación emitido en fecha 25 de agosto de 2003, sobre la adhesión a la campaña "Correus plurals".

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente sobre la aprobación de la moción "Correus Plurals".

SEGUNDO.- Informar favorablemente sobre la posibilidad de facilitar, a través del "gabinet" y/o de la Concejalía de Participación Ciudadana, a todas aquellas personas interesadas los modelos de cartas de queja y facilitar asimismo su tramitación.

Previa declaración de urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda incluir las siguientes mociones:

DE 1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2003.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular referida a la avenida desde la prolongación de la avenida Leopoldo Querol hasta Sol de Riu.

Tras justificarse la urgencia por parte del Sr. Moliner, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la misma, aprobándose por unanimidad.

A continuación se procede al examen del fondo del asunto, dando lectura a la moción que literalmente dice:

"Jacinto Moliner Meseguer, portaveu del Grup Popular, en aquest Ajuntament, a l'empara del que estableix l'article 91 paràgraf 4 del ROF, presenta la següent moció

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Donades les característiques actuals de la zona del nostre terme municipal coneguda com a Zona Turística Nord, que s'estén entre: Nord Camí Partició de Suñer; Sud Riu Servol; Este Mar Mediterrani i Oest CN-.340, amb urbanitzacions amb un ús quasi exclusivament residencial, unifamiliars i de caràcter temporal; encara que cada vegada són més els que elegixen esta zona per a instal·lar la seua residència principal, xifrada actualment en el 12% dels residents a Vinaròs, i donades les directrius definitòries de l'estratègia d'evolució urbana i d'organització del territori que s'arrepleguen en el PGOU en vigor, en la memòria justificativa del qual és considerada esta zona com una de les principals àrees d'expansió urbana, per consolidar definitivament amb noves dotacions i equipaments.
El mateix PGOU arreplega perfectament grafiat l'eix viari vertebrador de tota esta superfície que constituïx el sector al nord del municipi, limitada pel riu Servol i a l'est de la nacional 340 que inclou les unitats d'execució de la Zona costa Nord:

1. Unitats d'execució en sòl urbanitzable amb ordenació detallada residencial 133.433 m^2
2. Sectors de sòl urbanitzable sense ordenació detallada residencial 1.701.956 m^2
3. Sectors de sòl urbanitzable sense ordenació detallada terciari: 45.812 m^2
4. Unitats d'execució en sòl urbà residencial: 40.071 m^2

Resulta urgent i totalment necessari el connectar i vertebrar tot este territori per mitjà d'infraestructures i servicis d'àmbit local, especialment una via de comunicació que des de la prolongació de l'avinguda Leopoldo Querol enllace directament amb la carretera o camí de Sol de Riu, donada la insuficient capacitat de l'Av. de Francisco José Balada, única via en l'actualitat que unix longitudinalment esta zona.

Per tot això a proposta del Grup Popular, es presenta la següent proposta d´acord:

1é.- Que l'Ajuntament, des dels propis servicis tècnics, o per mitjà de contracta per prestació de servici, redacte el projecte per a la urbanització de l'avinguda, de 30 metres d'ample, prevista en el PGOU, des de la prolongació de l'Av. Leopoldo Querol fins a Sol de Riu.

2é.- S'incorpore en el capítol 6 d'inversions, una partida pressupostària per a l'exercici 2004, per a fer front a les possibles expropiacions dels terrenys, del tram urbà comprés

entre el riu Servol, Camí Alcanar i Camí Carretes, afectats per l'avinguda en projecte."

Sometido el asunto a votación, el cual arroja el resultado de 9 votos a favor (Grupo municipal PP) y 12 votos en contra (Grupo municipal PVI, Grupo municipal PSOE y Grupo Municipal BLOC-EV).

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por mayoría acuerda desestimar la moción transcrita precedentemente.

DE 2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular en relación a la violencia de género.

Tras justificarse la urgencia, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la misma, aprobándose por unanimidad

A continuación se procede al examen del fondo del asunto. Planteada la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre el texto definitivo de la moción, por parte de la Alcaldía se dispone la retirada de la misma, a los efectos de consensuar su contenido y poder llegar a presentación de un texto conjunto por todos los grupos municipales.

DE 3.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC-ESQUERRA VERDA EN RELACIÓN AL INICIO DE LOS TRÁMITES DE REVISIÓN DEL PGOU DE 2001 Y NUEVA PARTICIPACIÓN DE LA LÍNEA DE RIBERA DEL MAR.- Seguidamente se da cuenta la moción presentada por el Grupo Municipal del BLOC-EV Popular referida al inicio de los trámites de revisión del PGOU de 2001 y una nueva participación de la línea de ribera del mar.

Tras justificarse la urgencia por parte del Sr. Adell, portavoz del Grupo Municipal del BLOC-EV, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la misma, aprobándose por unanimidad.

A continuación se procede al examen del fondo del asunto, dando lectura a la moción que literalmente dice:

"Ramon Adell i Artola portaveu del Grup municipal Bloc-Esquerra Verda presenta per al seu debat i aprovació, si escau, al Ple de l'Ajuntament de Vinaròs la següent moció:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El litoral de Vinaròs està pràcticament en la seua totalitat classificat com a urbà des d'abans de l'entrada en vigor de la llei 22/88, de 28 de juliol, de Costes i, per tant, la servidumbre de protecció és solament de 20 metres des de la línia marítim terrestre aprovada l'any 1970.

Així, fin ara, al litoral de Vinaròs no s'ha pogut aplicar el contingut proteccionista de l'esmentada Llei de Costes de 1988 que senyala al seu article 23 amb els 100 metres de servitud de protecció lliure d'edificacions, construccions i altres infraestructures.

És el nostre terme un altre dels mols expemples d'un litoral completament degradat per la incontrolada especulació urbanística que esgota fins a límits irracionals tot el territori fins a la ribera del mar.

En canvi, el litoral és la zona on conflueixen i interaccionen el medi marí i el medi terrestre, creant una franja de territori que, en alguns casos, compta amb pocs quilòmetres, amb unes característiques geomorfològiques i biològiques úniques.

Així, en la franja litoral mediterrània de Vinaròs ens trobem amb alguns ecosistemes –praderies de Posidònia, platges, penya-segats i fons de roca- que acullen una gran quantitat d'endemismes, tant de flora com de fauna i que són extraordinàriament fràgils davant de qualsevol tipus d'agressió. En concret, a la Punta de Els Cossis de Vinaròs, una de les escasses zones encara no urbanitzades, podem trobar hàbitats de penya-segats considerats prioritaris per la Unió Europea como son el fenoll marí o la saladeta i altres espècies vegetals protegides per les directives comunitàries. Hàbitats naturals a protegir que podem trobar també en les zones de la Foradà, el Triador i altres del nostre litoral.

Tot el litoral valencià mostra síntomes alarmants de degradació ambiental i de saturació de l'espai físic, sobrepassant en gran manera la capacitat d'acolliment del territori, tant en nombre de persones com d'infraestructures.

Són molts els informes que alerten sobre la situació crítica de la costa valenciana per la important contaminació així com per la regressió i erosió, provocades fonamentalment per la construcció d'infraestructures.

Greenpeace senyala que la costa valenciana és una de les franjes litorals més saturades pel creixement desordenat del sector turístic. Un informe de l'Agència Valenciana de Turisme, senyala com en Alacant de 212 quilòmetres de litoral, solament resten urbanitzar 50; en Castelló, de 116 quilòmetres, 24 i en València, de 109 quilòmetres, solament 11 permaneixen verges.

L'Ajuntament de Vinaròs hauria d'iniciar un procès serios de revisió del PGOU de 2001 amb voluntat de tornar a consdierar com a zones verdes alguna part del nostre litoral per a protegir-lo.

Els actuals límits de la ribera del mar estan clarament obsolets doncs van estar efectuats a l'any 70, fa ja més de 30 anys, com reconeix la mateixa Direcció General de Costes, aplicant allò establert aleshores per la Llei 28/1969, de 27 d'abril, sobre Costes.

La legislació urbanística preveu suspensions en la concessió de llicències d'obra davant de modificacions de la normativa municipal.

Un model sostenible de desenvolupament per a Vinaròs ha de plantejar seriosament la protecció i regeneració del conjunt del seu litoral i, sempre que siga possible, la preservació d'aquelles poques zones prop de la ribera del mar que encara no han estat alterades irreversiblement per la construcció.

És per totes aquestes raons que presentem al Ple la següent

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

1er.- L'Ajuntament de Vinaròs reitera la seua petició a la Direcció General de Costes perquè realitze la participació de la línia de ribera del mar en tot el litoral corresponent al terme de Vinaròs en aplicació de la legislació vigent en matèria de Costes.

2n.- L'Ajuntament de Vinaròs manifesta la seua voluntat d'iniciar el procés de revisió el PGOU vigent des de l'any 2001 amb la finalitat, entre d'altres, de prendre les mesures més adients per tal de preservar i regenerar tots aquells habitats naturals valuosos del litoral que encara siga possible."

Sometido el asunto a votación, el cual arroja el resultado de 12 votos a favor (Grupo municipal PVI, Grupo municipal PSOE y Grupo Municipal BLOC-EV) y 9 votos en contra (Grupo municipal PP).

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por mayoría acuerda aprobar la moción transcrita precedentemente.

DE 4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC-ESQUERRA VERDA EN RELACIÓN A LA AUTOPISTA A-7.- Seguidamente se da cuenta la moción presentada por el Grupo Municipal del BLOC-EV Popular en relación a la Autopista A-7.

Tras justificarse la urgencia por parte del Sr. Adell, portavoz del Grupo Municipal del BLOC-EV, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la misma, aprobándose por unanimidad.

A continuación se procede al examen del fondo del asunto, dando lectura a la moción que literalmente dice:

"Per la construcció del tercer carril en l'AUTOPISTA A-7 a canvi de no construir més circumvalacions de les carreteres nacionals N-340 i N-332 i alliberar el peatge per als ususaris de recorreguts comarcals.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

S'ha valorat com una proposta interessant per al territòri valencià la realitzada pel senyor Alemany, conseller delgat d'Abertis, -grup empresarial al que pertany la concesionaria AUMAR- de construir un tercer carril en tota l'autopista A-7 des de Tarragona fins a Sant Joan d'Alacant.

Recordem que la construcció d'un tercer carril a l'autopista A-7 ha estat, històricament, reivindicada per la Plataforma Cívica A-7 Sense Peatge com a solució i alternativa a l'intens trànsit que suporten les localitats del litoral valencià pel pas de les carreteres nacionals 340 i 332, amb molts punts negres i tota la contaminació ambiental que suposa (soroll, contaminació atmosfèrica...), que evitaria la construcció d'un seguit de rondes de circunval.lació que no es construeixen mai i, de fer-ho, suposarien un altíssim cost econòmic i ambiental en una franja costanera excessivament urbanitzada.

Així, el tercer carril de l'A7 podria suposar l'ús com a ronda comarcal, sense peatge per als usuaris de la propia comarca i amb peatge per als de llarg recorregut, de l'autopista al pas per poblacions com Vinaròs-Benicarló, Gandia-Oliva-Pego, Altea-Benidorm i,

per tant, ja serien innecessaries les rondes que el Ministerio de Fomento, en conveni amb la Generalitat, s'ha compromés a construir i que no compten amb el consens de les forces politiques i socials de les comarques valencianes per la destrucció territorial que suposaria la seua realització.

El model del tercer carril de l'autopista com a ronda d'una carretera narcional ja fa molts anys que s'utilitza pel Ministerio de Fomento en algunes poblacions com és el cas de Tafalla (Navarra) i, més prop, a les rodalies de la ciutat de Tarragona i podem creure que seria la solució més racional economicament i el mitjà que permetria que els viatgers de llarg recorregut continuaren pagant el peatge al temps que s'alliberaria a poblacions com Vinaròs, Benicarló, Oliva o Altea del trànsit comarcal que suporten.

És per això que el Grup Municipal Bloc-Esquerra Verda a l'Ajuntament de Vinaròs proposa al Ple la consideració i aprovació, si s'escau, de la següent:

PROPOSTA D'ACORD

Que el Ple de l'Ajuntament de Vinaròs demane a la Conselleria d'Infraestructures de la Generalitat Valenciana que face el paper de mitjancera entre AUMAR i el Ministerio de Fomento per a que s'accepte la proposta de la concesionaria de construir un tercer carril en l'A7 sempre i quan supose evitar la construcció de les projectades rondes de circumval.lació del Baix Maestrat, La Safor i la Marina i l'alliberament del peatge per als usuaris comarcals."

Sometido el asunto a votación, el cual arroja el resultado de 12 votos a favor (Grupo municipal PVI, Grupo municipal PSOE y Grupo Municipal BLOC-EV) y 9 votos en contra (Grupo municipal PP).

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por mayoría acuerda aprobar la moción transcrita precedentemente.

DE 5.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA LOCALIDAD.- Seguidamente se da cuenta la moción que presentan los grupos políticos del Ayuntamiento a propuesta del Consell Escolar Municipal en relación con los centros docentes públicos no universitarios de la localidad.

Tras justificarse la urgencia, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la misma, aprobándose por unanimidad.

A continuación se procede al examen del fondo del asunto, dando lectura a la moción que literalmente dice:
"El Consell Local Municipal en data 24 de setembre de 2003, va donar compte de les necessitats educatives de la localitat, proposant la realització d'un programa de construccions de centres docents públics no universitaris. Així mateix, se sol.licita la col.laboració municipal en la cessió del terrenys necessaris per a poder executar aquest programa.

Els grups municipals de l'ajuntament adopten la següent proposta:

1. Sol.licitar de l'administració pública competent (Conselleria de Cultura i Educació) la realització d'un programa de construccions de centres docents públics no universitaris que contemple:

   - Ampliació d'una línia al CPIP "Manuel Foguet" incloent el cicle de preescolar (0-3 anys).
   - Creació d'un nou centre de doble línia Preescolar – Infantil – Primària.
   - Creació d'un centre de Formació de Persones Adultes.
   - Creació del centre per a l'Escola Oficial d'Idiomes.
   - Ampliació de l'IES "José Vilaplana", mitjançant la construcció d'un polisportiu i un saló d'actes.

2. Assumir el compromís de dur a terme les cessions de terrenys necessàries, dins de les possibilitats municipals, per a la realització de les anteriors inversions."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita precedentemente.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si tienen algún ruego o pregunta que hacer.

Sr. Alcalde.- Primero que nada quisiera contestar al Sr. Mariano Castejón a la pregunta que me hizo, y que trataba sobre si habíamos empezado a hacer estudios a la modificación de las zonas del Triador, Foradá y els Cossis, la modificación puntual del Plan General. Le tengo que decir que no hemos empezado, se está estudiando por parte de los Servicios Técnicos y los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.
Después me pidió el Sr. Beltrán que leyera el arqueo de caja que se hizo cuando entramos en el Ayuntamiento, y tengo que decir que la deuda a largo plazo es de 10.048.510,57 €, la deuda a corto plazo es de 1.818.624,27 €. La situación de la Tesorería es, bueno era en aquella fecha, el saldo en bancos de 4.048.928,94 €, saldo en caja en metálico 8.664,29 €, el saldo en caja de valores 5.900.876,24 € y total existencia Tesorería sumando los valores, el metálico y bancos era de 9.958.469,47 €. ¿Alguna pregunta más? Señor Moliner.

Sr. Moliner.- Señor Alcalde, antes no me ha dejado hablar y quiero aclararle una cosa. Nosotros, por supuesto, estamos dispuestos a, si ustedes de alguna forma no saben a dónde ir o cómo ir, en acompañarles a la Conselleria que haga falta para buscar la subvención de esta avenida y las que hagan falta, pero primero que nada, por favor, presenten el proyecto y cuando tengan el proyecto iremos donde ustedes quieran, pero primero el proyecto.

Sr. Alcalde.- Le tomamos la palabra.

Sr. Moliner.- Puede tomarla, porque nosotros estamos aquí para colaborar no estamos para "romansos".
Vamos a ver, señor Alcalde, la ciudad deportiva, si no lo tengo mal entendido, nosotros por lo menos habíamos iniciado los trámites del estudio topográfico para hacer después los proyectos. No sabemos en este momento ¿en qué situación está? ¿cómo se encuentran los proyectos? ¿y si piensan en hacerla lo antes posible o no?.

Sr. Alcalde.- Le contestaremos el próximo mes.

Sr. Moliner.- ¿Cómo tienen el proyecto del paseo?, ese que de alguna forma tuvimos que retirar porque a ustedes no les gustaba, y a lo mejor a nosotros tampoco nos gusta pero que no nos consultaron nada, pero bueno, ¿cómo tienen el proyecto del paseo? ¿y cuándo piensan sacarlo a concurso para poderlo adjudicar?.

Sr. Alcalde.- Le contestaremos el próximo mes.

Sr. Moliner.- ¿En qué situación está el PAI de Juan XXIII, donde tenían previstas la construcción de las viviendas sociales? esto lo desarrolla una empresa pública de la Generalitat Valenciana.

Sr. Alcalde.- Si quiere pase por los Servicios Técnicos y podrá allí podrá informarse, porque yo en estos momentos no lo sé.

Sr. Moliner.- Quería otra aclaración, y es que me sorprendió, valga la redundancia, su sorpresa con estas facturas que anteriormente ha hecho referencia Mariano, por lo tanto yo no diré nada. Y ahora entraré en otro punto, en el Pleno pasado del día 14, pleno ordinario, por parte de su primer teniente de Alcalde, aquí se hizo lectura de un informe que trataba de Els Cossis y que ponía en boca del arquitecto unas palabras que de alguna forma hizo que usted dijera aquí que se deducía que yo, personalmente, había obligado al arquitecto a hacer aquello construible, las palabras concretas no sé cuales eran. Después, bajo mi sorpresa y la de todos los del partido popular, le pedimos que nos diera ese informe, y tengo que agradecerle que al cabo de unos días determinados hablé con usted, usted dijo que ese documento lo tenía el señor concejal Jordi Romeu, y al final nos lo dio y punto. Y efectivamente, cuando leímos ese informe, ahora lo hemos leído nosotros también, y tanto usted, que aquel día creo que cayó, como el señor Jordi Romeu, como yo que también lo he leído, sabemos que esto no es cierto, estas eran unas afirmaciones, o sea, era una reproducción de un escrito hecho por un vecino. Entonces, yo lo que quisiera decirle es que yo creo que fue un error el leer aquel informe, si no es un error, creo que hay mala fe, y si no hay mala fe tampoco, pienso que es cuestión de decir mentiras por decir mentiras en un pleno. Pienso que decir una mentira mal intencionada en un pleno es una cosa muy grave, es muy grave decir mentiras en un pleno. Yo lo único que les digo es que si pueden contestarme sobre si fue....estoy formulándola ahora, me permitirá que sea el presidente quien me lo mande ¿no?...Yo lo único que digo es que, por favor, digan aquí, en este Pleno, si fue un error o fue una voluntad mal intencionada de poner en entredicho la gestión nuestra. Lo único que pido es esto.

Sr. Alcalde.- El próximo pleno se lo aclararé.

Sr. Moliner.- Le haré otra pregunta aparte de ésta, sobre este tema. Yo también quiero preguntarles en beneficio de lo que es la seriedad y la honestidad de este pleno, que si ustedes se han equivocado en el momento de leer aquel informe, si se retractarán.

Sr. Alcalde.- Tenga la seguridad de que nosotros, cuando lo miremos, si nos hemos equivocado, rectificaremos, porque lo que está claro es que nosotros en ningún momento, como supongo que ustedes y todos, mentiras no decimos ni pensamos decirlas. Si nosotros leímos ese informe, era porque estábamos convencidos de que ese informe decía eso, lo miraremos, lo hablaremos con quien hizo el informe, y si está equivocado indudablemente yo no tengo nunca ningún problema en retractarme con lo que sea, y en pedir disculpas cuando he tenido que pedirlas, es decir, que sobre esto puede estar seguro.

Sr. Moliner.- Muchas gracias.

Sr. Alcalde.- El mes próximo lo aclararemos.

Sr. Moliner.- Muchas gracias. ¿Algo más? Se levanta la sesión.

Y siendo las veintitrés horas y diez minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario accidental doy fe.

EL SECRETARIO ACTAL. EL ALCALDE